
CONTRATO
Mediante Pago de una Suma Global

Selección Directa EX-2020-72794852- APN-SSGA#MS
Ref: SEPA N° MSAL-200-CD-CF

“Consultoría para la Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable”

Entre

**“Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la
Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la
Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Préstamo BID 5032/OC-
AR**

y

**“Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires”
(UNICEN)**

Fechado: Agosto 2022

CONTRATO
PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR
EX-2020-72794852- APN-SSGA#MS

Servicios Consultoría para Ampliación y Consolidación de la Historia de Salud Integrada (HSI)

MSAL-200-CD-CF -

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra entre el Ministerio de Salud de la Nación – *“Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina. Préstamo BID 5032/OC-AR”* (el “Contratante”), con domicilio social en Av. 9 de Julio 1925 – 4° Piso – Of. 407 - CABA y la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires” (UNICEN) CUIT 30-58676141-9** (el “Consultor”), cuya oficina principal está ubicada en calle Pinto Nro. 399 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios** El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- 2. Plazo** El Consultor prestará los Servicios **durante SIETE (7) MESES** desde el período que se iniciará con la firma del contrato hasta los **SESENTA (60)** días posteriores a la emisión de la certificación del informe final por parte de la Dirección Nacional de Sistemas de Información y/o la cancelación de las obligaciones asumidas por las partes, lo que ocurra primero, de acuerdo al cronograma de entrega de productos detalladas en el Anexo A “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 3. Pagos**
 - A. Monto del Contrato**

El Contratante pagará al Consultor la suma equivalente a **USD 487.060,00.- (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y siete mil sesenta con 00/100.)**, por los Servicios prestados conforme

a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto de acuerdo al detalle del Anexo B.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 1:** Presentación de Plan de Trabajo, detallando las actividades previstas para alcanzar los objetivos establecidos. Plazo de Entrega: dentro de los 5 días del inicio de actividades.
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe Final/ Producto N° 2:** Mejoras de seguridad. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 3:** Modificaciones arquitectónicas. Plazo de Entrega: dentro de los 60 días de presentado el producto anterior.
- **10 % contra entrega y aprobación del Informe Final/ Producto N° 4:** Módulo de Integración SIP PLUS. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior.
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe Final/ Producto N° 5:** Módulo de auditoría del MPI y creación de nuevos roles. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/Producto N° 6:** Mejoras e integración módulo de guardias. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe Final/Producto N° 7:** Desarrollo de reportes. Final Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior.

C Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **pesos argentinos correspondientes al tipo de cambio vigente Banco de la Nación Argentina, tipo Divisa, al día hábil anterior al desembolso**, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación y aprobación de los Informes definidos en el punto B “Calendario de Pagos”. Dicha aprobación será emitida por la Dirección Nacional de Sistemas de la Información (DNSI) del Ministerio de Salud de la Nación. o aquella designada por la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco del Consultor *Banco Santander Río, Sucursal 0114, cuenta corriente 569102/3. CBU 0720114720000056910236*

-
- 4. Administración del Proyecto** El Contratante designa como Coordinador de Proceso al responsable de la Dirección Nacional de Sistemas de la Información quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Una vez aprobado el informe, el Coordinador lo remitirá al Director Nacional del Proyecto para la toma de conocimiento.
- 5. Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Inspecciones y Auditorias** El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.
- 7. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 8. Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación¹².
- 9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 10. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 11. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

¹² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

- 12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina, y el idioma del Contrato será²³ el español.
- 13. Solución de Controversias³⁴** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 14. Rescisión** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
 - (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.
 - (d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por Sandra Marcela Tirado

Firmado por Alberto Mario Tassara

Cargo: Secretaria de Acceso a la Salud

Cargo: Rector UNICEN

²³ Normalmente el Contratante selecciona la ley de su país. Sin embargo, el Banco no tiene objeciones si el Contratante y el Consultor convienen en designar la ley de otro país. El idioma deberá ser inglés, francés o español, a menos que el contrato haya sido firmado con firmas nacionales, en cuyo caso el idioma puede ser el nacional.

³⁴ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: “Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento.”

Lista de Anexos

- Anexo A: “Términos de referencia y alcance de los Servicios”
- Anexo B “Desglose del precio - Desglose de Precio por Actividad”- “Cronograma de Entregables y Pagos”.
- Anexo C “Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas”.

Anexo A: “Términos de referencia y alcance de los Servicios”

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL “DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES EN LA HISTORIA DE SALUD INTEGRADA”

1. FUNDAMENTOS

Desde inicios del año 2021, la Dirección Nacional de Sistemas de Información (DNSI) lidera un proyecto de ampliación del sistema de historia clínica electrónica interoperable, denominado “Historia de Salud Integrada” (HSI). En ese marco, se desarrollaron nuevos módulos y funcionalidades orientadas a dar respuesta a las necesidades de los servicios de salud del ámbito ambulatorio (funcionalidad de triage de guardia y módulo de odontología).

También, se dieron los primeros pasos para garantizar la interoperabilidad del sistema, permitiendo su integración a la Red Nacional de Salud Digital mediante el intercambio del Resumen de Historia Clínica (IPS), el reporte de vacunas a Nomivac y la notificación de eventos epidemiológicos al Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS).

Por último, se incorporó un módulo de referencia y contra referencia, con el fin de reforzar el carácter longitudinal de las acciones de cuidado mediante la comunicación entre servicios de salud de diferentes complejidades, la intervención de profesionales de diferentes especialidades y el seguimiento continuo de los pacientes.

El desafío actual es consolidar la HSI como un sistema seguro, interoperable, escalable y parametrizable, garantizando a las jurisdicciones que decidan llevar adelante su implementación la posibilidad de realizar mejoras y ampliaciones en función de sus necesidades.

Por todo esto, se plantea la necesidad de llevar adelante una nueva etapa de trabajo orientada a la implementación de mejoras de seguridad del sistema, modificaciones de usabilidad para facilitar el trabajo del personal de salud, adaptaciones estructurales con el fin de permitir la adaptabilidad del sistema para el acoplamiento de desarrollos externos, y una extensión de la interoperabilidad hacia otros sistemas y registros de información de carácter sustantivo para las políticas sanitarias.

Es preciso destacar que la pandemia ha confirmado la prioridad de disponer de registros médicos y sistemas de información sanitaria digitales. Si bien este es un proceso que la Argentina impulsa desde hace algunos años, el nuevo contexto exige respuestas con celeridad.

2. OBJETO

2.1. Objetivo General

Desarrollar nuevos módulos y funcionalidades en la “Historia de Salud Integrada” que permitan consolidar la herramienta en el primer y segundo nivel de atención, para fortalecer la atención clínica integral y longitudinal.

2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar nuevos módulos para registrar de la atención perinatal, visualizar de estudios de imágenes médicas y resultados de laboratorio, auditar el Índice Maestro de Pacientes (MPI) e integrar el módulo actual de guardia al circuito de atención.
- Mejorar la arquitectura de la HSI para sumar propiedades de interoperabilidad (FHIR) y permitir desarrollos propios y complementarios por parte de otros dominios y jurisdicciones a los fines de conformar la comunidad open source a nivel nacional.
- Optimizar el flujo de información con registros nacionales con el Sistema de Monitoreo de Productos Sanitarios (SMIS), la gestión de información sanitaria a partir de la creación de reportes y APIs.

3. DETALLE DE LOS PRODUCTOS ALCANZADOS POR EL PROYECTO

3.1. Productos que la DNSI busca desarrollar

- Módulo de Auditoría del MPI: Este módulo posibilita la implementación de controles y acciones de gestión permanente, orientada a mejorar la calidad de la información relacionada con la identificación de las personas que forman parte del Índice Maestro de Pacientes (MPI).
- Integración de atención de guardia en la HC general: Este desarrollo permite integrar las funcionalidades de triage y sala de espera (implementadas en la etapa anterior) a un circuito de atención clínica que garantiza el registro de las acciones más relevantes que los profesionales de la salud realizan durante una atención en ámbito de guardia.
- Módulo de Integración SIP PLUS: Este desarrollo permite la integración bidireccional de la HC con el sistema de información perinatal (SIP) a partir de los servicios nativos de ese sistema.
- Modificaciones de la arquitectura de software: Se implementarán modificaciones de arquitectura de software con el objetivo de que los dominios que implementan la HSI puedan extender y/o restringir las funcionalidades del sistema según los requerimientos locales. Los cambios que se realizarán serán:
 - Puntos de extensión: estos permitirán a los dominios crear submódulos que puedan ofrecer su contenido en la interfaz de usuario actual. Para esto se modificará no sólo el front-end sino también el back-end de la aplicación, en donde se configuraran los puntos de extensión a levantar y su configuración.
 - Arquitectura orientada a eventos: se modificará el core de la herramienta para generar eventos ante la culminación de cada acción del usuario, esto permitirá

crear módulos de terceros que a partir de la suscripción a dichos eventos ejecutarán nuevas acciones, procesos o aplicaciones.

- Agregar los recursos FHIR necesarios, entre ellos los vinculados a:
 - Diagnostic
 - Laboratory Results
 - Medications
 - Service Request
- Reportes: Este módulo permitirá generar reportes en pdf, excel, API REST o gráficos visuales utilizados para la gestión hospitalaria. Se estima una cantidad de 6 reportes. El objetivo es consumir información para la gestión de datos con identificación en dos niveles (nominalizada para seguimiento de los equipos de salud y anonimizada con fines estadísticos).
- Mejoras de seguridad: Se realizarán las siguientes modificaciones de seguridad:
 - Agregar un mecanismo de autenticación por dos factores. Tecnología One Time Password en el lado del servidor, se le pedirá al usuario que utilice alguna app para utilizar el mismo.
 - Poder recuperar la contraseña enviando un mail.
 - Ofrecer la visualización al usuario de su último login realizado.
 - Implementar Oauth2 cliente para permitir que la HSI pueda integrarse en un sistema de autenticación en un dominio distinto, sin perder la autenticación existente. El producto será opcional por el dominio configurándose en el archivo de propiedades.
 - Implementar Oauth2 como server para funcionar como SSO (single sign on) para permitir una autenticación única entre aplicaciones de salud existentes en el dominio.
- Creación de nuevos roles: Se crearán nuevos roles con el fin de dar una mayor capacidad de acción en distintos niveles y ámbitos (visualización de datos a nivel de mesogestión y otros perfiles que puedan surgir a partir del desarrollo de los nuevos módulos especificados en este documento).

4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

4.1. Etapas para la realización de los trabajos y productos esperados

El plazo para el desarrollo del proyecto es de SIETE (7) meses. El siguiente cronograma de productos es estimado y puede sufrir modificaciones que serán acordadas por las partes oportunamente:

- **Informe de Avance/ Producto N° 1:** Presentación de Plan de Trabajo, detallando las actividades previstas para alcanzar los objetivos establecidos. Plazo de Entrega: dentro de los 5 días del inicio de actividades.

- **Informe Final/ Producto N° 2:** Mejoras de seguridad. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior
- **Informe de Avance/ Producto N° 3:** Modificaciones arquitectónicas. Plazo de Entrega: dentro de los 60 días de presentado el producto anterior.
- **Informe Final/ Producto N° 4:** Módulo de Integración SIP PLUS. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior.
- **Informe Final/ Producto N° 5:** Módulo de auditoría del MPI y creación de nuevos roles. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior
- **Informe de Avance/Producto N° 6:** Mejoras e integración módulo de guardias. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior
- **Informe Final/Producto N° 7:** Desarrollo de reportes. Plazo de Entrega: dentro de los 30 días de presentado el producto anterior.

4.2. Servicios conexos / accesorios

- Transferencia de conocimiento y códigos fuentes al Ministerio de Salud de la Nación, las jurisdicciones provinciales y jurisdicciones municipales que adopten la herramienta.
- El código será desarrollado bajo la licencia apache 2, dicho código se publicará en el siguiente repositorio: <https://gitlab-publico.pladema.net/historia-clinica/sgH/> con copia al repositorio que designe el Ministerio de Salud de la Nación.
- Los servicios de despliegue de producción se realizan a nivel de instancia jurisdiccional.
- Desplegar los servicios de testing como una instancia única a nivel nacional, para el nivel de jurisdicciones, cada una realiza la instalación de la instancia de testing correspondiente.
- Realizar servicios de mantenimiento correctivo y adaptativo en entornos de desarrollo publicándolos en el release en gitlab público nacional.
- Usar el gitlab que el Ministerio de Salud designe, en donde se instala el ambiente de test. Cada jurisdicción define si lo instala para su utilización.
- Especificar procedimientos para despliegue a producción, procedimiento para compartir fuentes, y los procedimientos de despliegue de test en provincias o jurisdicciones.
- Soporte y Mantenimiento: se prevé de DOS (2) recursos que permitan dar soporte a los dominios que implementan la HSI, realizar mantenimiento, corrección de errores y mejoras en el sistema a nivel de código. Dicho trabajo consistirá en soporte de niveles 3 y 4:
 - Para el soporte nivel 3 y 4, se suministrará un mail específico y seguimiento de tickets sobre el sistema de gitlab por el equipo.
 - Ayuda en la primera instalación, se brindarán videos autoexplicativos de como levantar el sistema y documentación. En caso de problemas técnicos en una

primera instancia se resolverán vía mail, luego de este paso el equipo técnico podrá solicitar realizar una videoconferencia para resolver el problema.

5. PERSONAL CLAVE

5.1. El equipo de trabajo solicitado deberá contemplar los siguientes perfiles profesionales, con las horas de trabajo mínimas indicadas para cada uno de ellos:

Descripción	Cantidad Recursos	Horas Totales
Líder Técnico	2	1.440
Desarrolladores Front-end en Angular	5	6.400
Desarrolladores Back-end en JAVA	4	5.600
Tester	3	4.160
Analista UX/UI "User Experience"	1	720
Devops	1	720
Funcional	1	720
Project Manager	1	720

5.2. Se requiere que el proveedor posea, como mínimo, del siguiente personal clave. Así mismo, podrá agregar personal a su staff para cumplimentar a término el desarrollo.

- DOS (2) Líderes técnicos
 - Formación académica: estudios avanzados o universitario completo en carrera orientada a programación
 - Experiencia general: 5 años desarrollando en Backend en JAVA
 - Experiencia específica: 3 años desarrollando software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: escribir, depurar y mantener el código fuente del proyecto de Historia Clínica Digital para que se ejecute el hardware del cliente.
- CINCO (5) Desarrolladores Front-end en Angular
 - Formación académica: estudios avanzados o universitario completo en carrera orientada a programación
 - Experiencia general: 2 años desarrollando en Front-end Angular
 - Experiencia específica: 1 años desarrollando software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: escribir, depurar y mantener el código fuente del proyecto de Historia Clínica Digital para que se ejecute el hardware del cliente.
- CUATRO (4) Desarrolladores Back-end en JAVA
 - Formación académica: estudios avanzados o universitario completo en carrera orientada a programación
 - Experiencia general: 2 años desarrollando en Back-end en JAVA
 - Experiencia específica: 1 años desarrollando software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: escribir, depurar y mantener el código fuente del proyecto de Historia Clínica Digital para que se ejecute el hardware del cliente
- TRES (3) Tester - QA manual de la plataforma
 - Formación académica: estudios avanzados o universitarios completos en carrera orientada a programación.
 - Experiencia general: 2 años Testeando software base.
 - Experiencia específica: 1 año vinculado a software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: Aseguramiento de calidad de los desarrollos informáticos y nuevos módulos.
- UN (1) Analista UX/UI "User Experience"
 - Formación académica: estudios avanzados o universitarios completos en carrera orientada a programación.
 - Experiencia general: 3 años Analizando software y tomando requerimientos. Experiencia específica: 1 años vinculado a software en sector salud.

- Tareas a desarrollar: análisis de usabilidad de un sistema informático con la finalidad de mejorar la experiencia por parte del usuario.
- UN (1) Devops
 - Formación académica: estudios avanzados o universitarios completos en carrera orientada a programación.
 - Experiencia general: 2 años deployando software en arquitecturas de microservicios.
 - Experiencia específica: 1 año vinculado a software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: facilitar la cooperación, integración y comunicación entre profesionales de software (desarrolladores) y tecnología (técnicos de sistemas) con el objetivo de agilizar y afianzar la creación, testeo y lanzamiento de software.
- UN (1) Analista Funcional
 - Formación académica: estudios avanzados o universitario completo en carrera orientada a programación
 - Experiencia general: 6 años Analizando software y tomando requerimientos. Experiencia específica: 5 años vinculado a software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: analizar los procesos involucrados en desarrollo con el fin de intentar buscar y descubrir posibles necesidades de información que pueda tener el proyecto de historia clínica digital.
- UN (1) Project Manager (PM)
 - Formación académica: Universitario completo en carrera orientada a programación
 - Experiencia general: 10 años Liderando Proyectos.
 - Experiencia específica: 2 años vinculados a software en sector salud.
 - Tareas a desarrollar: asegurar que el proyecto asignado por la Dirección de Sistemas del Ministerio se cumple dentro de los objetivos marcados, entre ellos los requisitos de alcance, tiempo y costos.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los servicios serán prestados en la Dirección Nacional de Sistemas de Información, el Ministerio de Salud de la Nación, sito en la Av. 9 de Julio 1425, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El servicio se coordinará con la Dirección Nacional de Sistemas de Información del Ministerio de Salud de la Nación, o el contacto técnico por esta designado.

La prestación comenzará a hacerse efectiva dentro de los CINCO (5) días corridos de la firma del contrato.

El contrato estará vigente hasta los SESENTA (60) días posteriores a la emisión de la certificación del informe final por parte de la DNSI y/o la cancelación de las obligaciones asumidas por las partes, lo que ocurra primero.

7. CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán acreditados de la siguiente manera:

- **Informes de avance de acuerdo a los plazos previstos en el apartado 4.1 del presente TDR, los que detallarán los productos y trabajos realizados, emitido por la DNSI.**
- **Informe final, emitido por la DNSI.**

8. CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 1**
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 2**
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 3**
- **10 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 4**
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 5**
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 6**
- **15 % contra entrega y aprobación del Informe de Avance/ Producto N° 7 - Final**

Anexo B “Desglose del precio - Desglose de Precio por Actividad”.

MSAL-200-CD-CF	
UNICEN	
Remuneraciones	USD 487.060,00
Reembolsables	-
Subtotal	USD 487.060,00
IVA	-
ITF	-
TOTAL DEL CONTRATO	USD 487.060,00

“Desglose del precio - Desglose de Precio por Remuneraciones”

Se lista a continuación el personal que tentativamente conformará el equipo de trabajo. Es muy probable durante la ejecución del proyecto las cargas de cada persona no sean las previstas aquí o incluso que sea necesario la incorporación de personal adicional en alguna especialidad. De todas formas el total del presupuesto previsto será respetado.

FIN-3 Desglose de la Remuneración		
<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Tarifa mes-empleado</u>
Mariano Risso	Project Manager	USD 3.800,00
Julio Rivera Laguna	Desarrollador Front- end (PC)	USD 3.500,00
Facundo Ledesma	Desarrollador Front-end (PC)	USD 3.500,00
Nicolino Ayerdi	Desarrollador Front-end (PC)	USD 3.500,00
Sebastian Perruolo	Líder Técnico (PC)	USD 3.700,00
Salvador Barja Villabona	Analista UX/UI (PC)	USD 3.200,00
Joaquin Lardapide	Desarrollador Front-End (PC)	USD 3.500,00
Ezequiel Fernandez Vera	Desarrollador Back-End (PC)	USD 3.500,00
Tomas Medina	Desarrollador Back-End (PC)	USD 3.500,00
Manterola Luis	Desarrollador Back-End (PC)	USD 3.500,00
Ezequiel Trapani	Líder Técnico (PC)	USD 3.700,00
Federico Eden	Tester QA (PC)	USD 3.300,00
Micaela Calomino	Tester QA (PC)	USD 3.300,00
Silvana Agüero	Devolps (PC)	USD 3.500,00
Matias Antunez	Desarrollador Back-end (PC)	USD 3.500,00
Juan S. Valacco	Desarrollador (PC)	USD 3.500,00
María Fernanda Sanchez	Analista Funcional (PC)	USD 3.300,00
Aldana Perez	Tester QA (PC)	USD 3.300,00
Bernarda Chacon	Srcum Master	USD 3.480,00
Lucas Bergottini	Desarrollador Back-end	USD 3.500,00

(PC)= Personal Clave

“Cronograma de Entregables y Pagos”

Cronograma entrega de Productos			Plazo de Duracion del Servicio		% de pago
Producto	Actividad	En días	en días	en meses	
	Firma del Contrato		0	7	
	Inicio de Actividades	a los 5 días de firmado el contrato	5		
Producto 1	Plan de trabajo	a los 5 días de iniciado el contrato	10		15%
Producto 2	Mejoras de seguridad	Dentro de los 30 días de presentado el Plan de trabajo	40		15%
Producto 3	Modificaciones arquitectónicas	Dentro de los 60 días de presentadas las Mejoras de Seguridad	100		15%
Producto 4	Módulo de Integración SIP PLUS	Dentro de los 30 días de presentadas las Modificaciones arquitectónicas	130		10%
Producto 5	Módulo de auditoría del MPI y creación de nuevos roles	Dentro de los 30 días de presentado el Módulo de Integración SIP PLUS	160		15%
Producto 6	Mejoras e integración módulo de guardias	Dentro de los 30 días de presentado el Módulo de auditoría del MPI y creación de nuevos roles	190		15%
Producto 7	Desarrollo de reportes	Dentro de los 30 días de presentadas las Mejoras e integración módulo de guardias	220		15%
Plazo total del Contrato - Fin del Contrato		A los 60 días de entregado el Producto 7 (más los 5 días del inicio	280		

Anexo C. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

a.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁵ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos

⁵ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario

contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(I) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(II) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(III) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(IV) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(V) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(VI) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(VII) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Borrador Contrato EX-2020-72794852- -APN-SSGA#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.